

## **NOTIFICACIÓN DE LA CONCLUSIÓN DE QUE NO HAY IMPACTO SIGNIFICATIVO Y NOTIFICACIÓN DE LA INTENCIÓN DE SOLICITAR LA LIBERACIÓN DE FONDOS**

Fecha de la notificación: 21 de marzo de 2026

**Nombre del proyecto:** Las Terrazas en Copeland Creek, 6500 Redwood Drive, Rohnert Park, CA 94928

**Entidad responsable (ER):** Comisión de Desarrollo Comunitario del Condado de Sonoma

**Dirección de la ER:** 141 Stony Circle, Suite 210, Santa Rosa, CA 95401

**Número de teléfono de la ER:** 707-565-7520

Estas notificaciones cumplen dos requisitos de procedimiento distintos, aunque relacionados, para las actividades que llevará a cabo el condado de Sonoma.

### **SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS**

Alrededor del 8 de abril de 2026, la Comisión de Desarrollo Comunitario del Condado de Sonoma, en su capacidad como Entidad Responsable (RE), presentará una solicitud al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (“HUD”) para que se autorice la liberación de \$1,300,000 en concepto de financiación para proyectos comunitarios (CPF) y \$1,018,920 para 70 vales basados en proyectos (PBV) a través del Programa PBV en virtud del Título 42 del Código de los Estados Unidos, capítulo 88 de la Ley de Vivienda de los Estados Unidos de 1937, sección 8 (c)(9), en su versión modificada, para el proyecto conocido como las Terrazas en Copeland Creek, con el fin de convertir un motel en unidades de vivienda de apoyo permanente (PSH) para personas mayores, 55 años o más, que se encuentren sin hogar o al riesgo de estarlo y que tengan un problema de salud conductual o se sospeche que lo tienen, dando prioridad a los veteranos.

El proyecto transforma las 142 habitaciones de motel existentes en 72 viviendas: 70 de un dormitorio, una vivienda de un dormitorio sin restricciones para a un técnico de mantenimiento y una vivienda de dos dormitorios sin restricciones para el administrador. El proyecto estará destinado a hogares con ingresos de hasta el 30 % de la renta media de la zona (AMI). La mayoría de las viviendas se crearán mediante la combinación de habitaciones de motel. Se rellenará la piscina y el jacuzzi y se convertirán en una sala comunitaria de tamaño completo, un jardín y un patio para los residentes. El área del vestíbulo se convertirá en la recepción y oficinas para la administración y los proveedores de servicios. La marquesina sobre la entrada para vehículos, que sirve como punto de llegada para los huéspedes del motel, podría ser demolida, ya que parece presentar algunos posibles problemas estructurales y tiene poca utilidad tras la conversión del edificio. No es necesario el realojamiento, ya que actualmente no hay residentes de larga duración en el motel. La propiedad será administrada por Burbank Housing Management Corporation. No se propone realizar excavaciones, zanjas ni trabajos de excavación de ningún tipo. Modificaciones al tamaño de los edificios no está propuesto. El proyecto recibirá 70 vales basados en el proyecto de la Comisión de Desarrollo Comunitario del Condado de Sonoma (SCCDC). La parcela del proyecto es de 3.07 acres de tamaño y se encuentra en 6500 Redwood Drive, Rohnert Park, California, en el condado de Sonoma (Nro. de parcela: 143-391-025).

### **DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPACTO SIGNIFICATIVO**

La Comisión de Desarrollo Comunitario del Condado de Sonoma ha preparado una evaluación ambiental y ha determinado que el proyecto, tal y como se propone, no tendrá un impacto significativo en el medio ambiente humano. Por lo tanto, no es necesaria una declaración de impacto ambiental en virtud de la Ley Nacional de Política Ambiental de 1969. En el Registro de Revisión Ambiental (RRA) se incluye información adicional sobre el proyecto. El RRA se pondrá a disposición del público para su revisión, ya

sea en formato electrónico o por correo postal. Envíe su solicitud por correo electrónico a [veronica.ortiz-deanda@sonomacounty.gov](mailto:veronica.ortiz-deanda@sonomacounty.gov) o llamando al 707-565-7520. Además, el RRA puede consultarse en 141 Stony Circle, Suite 210, Santa Rosa, CA 95401, de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

## **COMENTARIOS PÚBLICOS**

Cualquier persona, grupo u organismo puede enviar comentarios por escrito sobre el ERR y/o la solicitud de liberación de fondos a la Comisión de Desarrollo Comunitario del Condado de Sonoma, enviándolos por correo electrónico a [veronica.ortiz-deanda@sonomacounty.gov](mailto:veronica.ortiz-deanda@sonomacounty.gov) o por correo postal a: Comisión de Desarrollo Comunitario del Condado de Sonoma, 141 Stony Circle, Suite 210, Santa Rosa, CA 95401. Los autores de los comentarios deben especificar a qué Aviso se refieren. Todos los comentarios recibidos antes del 7 de abril de 2026 se tendrán en cuenta antes de autorizar la presentación de una solicitud de liberación de fondos.

## **CERTIFICACIÓN MEDIOAMBIENTAL**

La Comisión de Desarrollo Comunitario del Condado de Sonoma certifica ante la oficina de HUD que Michelle Whitman, directora ejecutiva de la Comisión, en el ejercicio de sus funciones, acepta someterse a la jurisdicción de los tribunales federales en caso de que se interponga una demanda para exigir el cumplimiento de las responsabilidades relacionadas con el proceso de evaluación ambiental, y que dichas responsabilidades han sido cumplidas. La aprobación de la certificación por parte de HUD cumple con las responsabilidades que le incumben en virtud de la evaluación ambiental y las leyes y disposiciones pertinentes, y permite a la Comisión de Desarrollo Comunitario del Condado de Sonoma utilizar los fondos del CPF y del PBV del HUD.

## **PROTESTA A LA LIBERACIÓN DE FONDOS**

HUD aceptará protestas a la liberación de fondos y a la certificación de la Comisión de Desarrollo Comunitario del Condado de Sonoma durante un plazo de quince días a partir de la fecha prevista de presentación o de la recepción efectiva de la solicitud (la que sea posterior), siempre y cuando se basen en alguno de los siguientes motivos: (a) la certificación no fue firmada por el funcionario certificador de la ; (b) la Comisión de Desarrollo Comunitario del Condado de Sonoma ha omitido un paso o no ha tomado una decisión o emitido un dictamen exigido por las normas del HUD en el título 24 del CFR, parte 58; (c) el beneficiario de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo han comprometido fondos, incurrido en gastos o emprendido actividades no autorizadas por el título 24 del CFR, parte 58, antes de la aprobación de la liberación de fondos por parte del HUD; o (d) otra agencia federal que actúe de conformidad con el título 40 del CFR, parte 1504, ha presentado una conclusión por escrito de que el proyecto es insatisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las protestas deben prepararse y presentarse de conformidad con los procedimientos exigidos (24 CFR, parte 58, sec. 58.76) y deberán enviarse por correo electrónico a: [Alison.M.Brokke@hud.gov](mailto:Alison.M.Brokke@hud.gov) o por correo postal a la Oficina Regional del HUD en San Francisco, One Sansome Street, Suite 1200, San Francisco, CA 94104. Las personas que deseen protestar deben enviar un correo electrónico a [Alison.M.Brokke@hud.gov](mailto:Alison.M.Brokke@hud.gov) en HUD para verificar la fecha real del último día del plazo de objeción.

Michelle Whitman  
Responsable de certificación  
Comisión de Desarrollo Comunitario del Condado de Sonoma